

Resolución Directoral

Lima, 28 de Agosto del 2024

VISTOS:

El Memorando N° 410-2024-DG/INO, Informe N° 002-2024-CAM-DG-INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que, la salud es condición indispensable del Desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, asimismo, la protección de la salud es de interés público. Además, el artículo VI del acotado precepto normativo, precisa que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidez;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprobó la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", con el objetivo general de establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos, precisándose en su numeral 6.1.1, que, en cada establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, se constituirán los siguientes Comités de Auditoría: Comité de Auditoría en Salud (CAS), y un Comité de Auditoría Médica (CAM);

Que, en el Art. 2° de la Resolución Directoral N° 040-2021-INO-D, de fecha 24 de marzo del 2021, se reconstituyó el Comité de Auditoría Médica del Instituto Nacional de Oftalmología, constituido por cinco (05) profesionales médicos del establecimiento de salud, responsables de ejecutar las Auditorías Médicas contenidas en el Plan Anual de Auditoría en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, mediante Informe N° 002-2024-CAM-DG-INO, de fecha 26 de junio del 2024, el Presidente del Comité de Auditoría Médica, informó sobre las actividades realizadas y previstas en el Plan de Trabajo del Comité de Auditoría Médica 2024, precisando la participación activa y periódica de tres de sus miembros, recomendando se proceda a la reconstitución de sus integrantes proponiendo a dos candidatos para la nueva conformación del "Comité de Auditoría Médica";



Que, mediante Memorando N°410-2024DG/INO, la Dirección General dispuso emitir el Acto Resolutivo que reconforme el Comité de Auditoría Médica;

Que, mediante Informe N° 125-2024-OAJ/INO, el Jefe de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente emitir el correspondiente acto resolutivo de reconfirmación del Comité de Auditoría Médica, conforme a lo señalado en el Memorando N°410-2024DG/INO, incorporando a la M.O. Lelia Sigrid Marroquín Loayza y M.O. José Luis Huilca Taipe, como vocales del comité de Auditoría Médica del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”;

Con la visación de la Oficina de Gestión de la Calidad, Presidente del Comité de Auditoría Médica, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFIRMAR, el Comité de Auditoría Médica del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, en el extremo de sus miembros constituidos en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 029-2017-DG-INO, que de acuerdo a los considerandos expuestos, el Comité estará conformado con los siguientes integrantes:

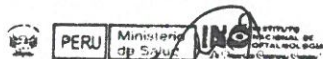
- M.G. Carlos Solís Cáceres, quien actuará como Presidente
- M.C. Carlos Johnny Júpiter Llontop Rojas, quien actuará como secretario técnico
- M.C. Manuel Cirilo Yui Cerna, Vocal
- M.O. Lelia Sigrid Marroquín Loayza, Vocal
- M.O. José Luis Huilca Taipe, Vocal

Artículo 2°.- PRECISAR, que la presente Resolución Directoral forme parte integrante de la Resolución Directoral N° 029-2017-INO-D

Artículo 3°.- DEJAR, sin efecto la Resolución Directoral N° 040-2021-INO-D, de fecha 24 de marzo del 2021.

Artículo 4°.- AUTORIZAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos” www.ino.gob.pe

Regístrese y comuníquese,



M.O. FELIX ANTONIO CÁCERES COSTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/ LCD
DISTRIBUCIÓN:
() DG
() JOGC
() Comité de Auditoría Médica
() OAJ
() Encargada de Comités